



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

PROMOVENTE: AYLIN ARACELLI REJÓN ACOSTA, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA", ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 12 CON CABECERA EN SABANCUY, CAMPECHE DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE LA REFERIDA ENTIDAD FEDERATIVA (sic).-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 12 CON SEDE EN SABANCUY, CARMEN, CAMPECHE.-----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/JIN/GOB/1/2021**, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por la **CIUDADANA AYLIN ARACELLI REJÓN ACOSTA**, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA", ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 12 CON CABECERA EN SABANCUY, CAMPECHE DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE LA REFERIDA ENTIDAD FEDERATIVA (sic), en contra del "ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE LA GUBERNATURA REALIZADA POR EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL No 12 CON CABECERA EN SABANCUY"(sic). El Magistrado Presidente e Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dicto un acuerdo el día de hoy doce de julio de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **veintiún horas** del día de hoy **doce de julio de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a la promovente y a los demás interesados, el acuerdo de fecha doce de julio de dos mil veintiuno**, constante de cinco páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



Acuerdo de acumulación y de requerimiento.

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/1/2021.

PROMOVENTE: AYLIN ARACELLI REJÓN ACOSTA, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA", ACREDITADA ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 12 CON CABECERA EN SABANCUY, CAMPECHE DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE LA REFERIDA ENTIDAD (*sic*).

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 12 CON SEDE EN SABANCUY, CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA REALIZADA POR EL CONSEJO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE LA GUBERNATURA REALIZADA POR EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL No. 12 CON CABECERA EN SABANCUY (*sic*).

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

Con fecha doce de julio de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado instructor, con el estado que guardan los presentes autos y con el escrito de fecha nueve de julio de la presente anualidad signado por Guadalupe Esquivel Pascual consejera presidenta del Consejo Electoral Distrital 12 con sede en Sabancuy, Campeche, y con el oficio con referencia alfanumérica INE/CAMP/JL/VE/595/2021 de fecha siete de julio de la presente anualidad, signado por Elizabeth Tapia Quiñones, vocal ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, recibidos con fecha nueve de julio de la presente anualidad respectivamente. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

Acuerdo de acumulación y de requerimiento.

Vistos: El estado que guardan los presentes autos: - - - - -

ACUERDA:

PRIMERO: Acumulación. - - - - -

Se tiene por presentada a Guadalupe Esquivel Pascual consejera presidenta del Consejo Electoral Distrital 12 con sede en Sabancuy, Campeche, con su escrito de fecha nueve de julio de la presente anualidad, dando cumplimiento a lo requerido por esta autoridad jurisdiccional electoral local, anexando lo siguiente: - - - - -

1. Original y dos copias del oficio con clave alfanumérica CD12/210/2021, de fecha 9 de julio del 2021, dirigido al Miro. Francisco Javier Ac Ordoñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, signado por la ciudadana Guadalupe Esquivel Pascual Presidenta del Consejo Electoral Distrital 12, dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche; constante cada uno de 2 fojas impresas de un solo lado de sus caras (sic). - - - - -
2. Copia simple del oficio con clave alfanumérica CD12/207/2021, de fecha 1 de julio del 2021, dirigido al Miro. Francisco Javier Ac Ordoñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, signado por la ciudadana Guadalupe Esquivel Pascual Presidenta del Consejo Electoral Distrital 12, dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche; constante cada uno de 2 fojas impresas de un solo lado de sus caras (sic). - - - - -
3. Copia simple del escrito de recepción de la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional de fecha 1 de julio de 2021 (sic). - - - - -
4. Copia certificada de las Actas de la Jornada Electoral de las siguientes secciones y casillas: 0478 B, 0252 C1, 0259 C1, 0478 C1, consistente en 4 fajas útiles (sic). - - - - -
5. Copias certificadas de las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la Elección para la Gobernatura, de las siguientes secciones y casillas: 0252 C1 ilegible, 0259 C1 ilegible, 0478 C1, constante en 3 fajas útiles (sic). - - - - -
6. Copia certificada del Acta Circunstanciada del Conteo, Sellado y Agrupamiento de las Boletas Electorales en la Sede del Consejo Electoral Distrital 12, de fecha 24 de mayo de 2021; constante de 21 fojas (sic). - - - - -
7. Copia certificada del Anexo 1 informe de la Presidencia del Consejo Electoral con Análisis final de Gobernatura, casillas cuya votación será objeto de nuevo escrutinio y cómputo. Reunión de trabajo previa día martes, constante de cinco fojas útiles (sic). - - - - -

Haciendo del conocimiento la presidenta del Consejo Electoral Distrital 12, a esta autoridad jurisdiccional electoral que las casillas mencionadas como 1B y 1C no forman parte de las casillas correspondientes al distrito 12, toda vez que las casillas que le corresponden a este distrito comprenden desde las secciones 0250 hasta la sección 0492; en consecuencia, se acumula a los autos el escrito y documentación adjunta para que obre conforme a derecho en el presente expediente. - - - - -

Se tiene por presentada a la vocal ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



Acuerdo de acumulación y de requerimiento.

Estado de Campeche, Elizabeth Tapia Quiñones con el oficio con referencia alfanumérica INE/JIN/GOB/1/2021 de fecha siete de julio de la presente anualidad, dando cumplimiento a lo requerido por esta autoridad jurisdiccional electoral local, anexando lo siguiente: - - - - -

1. Original y copia del oficio número INE/CAMP/JUVE/595/2021, de fecha 7 de julio de 2021, dirigido al Lic. Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado del Tribunal Electoral signado por la Lic. Elizabeth Tapia Quiñones, Vocal ejecutiva, constante de 1 foja útil (sic). - - - - -
2. Original y copia del oficio numero INE/CAMP/JLNE/594/2021 de fecha 7 de julio de 2021, dirigido al Lic. Omar de Jesús Valle Flores, Vocal Ejecutivo de la 01 Junta Distrital Ejecutiva en Campeche, Lic Elizabeth Hernández Loyola Vocal Ejecutiva de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en Ciudad del Carmen, signado por la Lic. Elizabeth Tapia Quiñones, Vocal Ejecutiva (sic). - - - - -
3. Original del oficio numero INE/01JD-CAMPNS/0358/2021, de fecha 9 de julio de 2021, dirigido a C. Elizabeth Tapia Quiñones, Vocal ejecutiva, signado por el Lic. Héctor Mariano Sarmiento Berzunza, Vocal Secretario de la 01 Junta Distrital ejecutiva (sic). - - - - -
4. Copia certificada de la lista nominal de electores sección 0001 tipo de casilla Básica, constante de 15 fojas (sic). - - - - -

Haciendo del conocimiento la vocal ejecutiva, a esta autoridad jurisdiccional electoral que en la documentación depositada en los paquetes electorales de la elección para diputaciones federales recibidos ante el 01 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el estado de Campeche, no fue encontrada la lista nominal de la sección 0001, tipo casilla C1, del municipio de Campeche; en consecuencia, se acumula a los autos el escrito y documentación adjunta para que obre conforme a derecho en el presente expediente.- - - - -

SEGUNDO: Requerimiento con apercibimiento. De conformidad con los artículos con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para la correcta valoración de las pruebas aportadas por el promovente, requiérase mediante oficio a Guadalupe Esquivel Pascual, presidenta del Consejo Electoral Distrital 12, con sede en Sabancuy, Carmen, para que se sirva remitir documentación consistente en la lista nominal toda vez que la vocal ejecutiva Elizabeth Tapia Quiñones, mediante escrito de fecha siete de julio de la presente anualidad, señaló que en la documentación que tiene a su resguardo referente a los paquetes electorales de la elección para diputaciones federales recibidos ante el 01 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el estado de Campeche, señaló que no fue encontrada la lista nominal de la sección 0001, tipo casilla C1, del municipio



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



Acuerdo de acumulación y de requerimiento.

Campeche, por lo tanto se le requiere las listas nominales de las secciones electorales: -----

Listas nominales
252 C1
259 C1
478C1

Hágasele saber que cuenta con el plazo de **cuarenta y ocho horas** contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, como lo señala el artículo 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, remita a esta autoridad jurisdiccional electoral local la documentación solicitada, con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en términos de los artículos 635, 676, fracción I, y 702 de la citada ley.- -

TERCERO: Toda vez que, dentro del expediente que refiere al Dictamen de Cómputo Final de la Elección de Gubernatura del Estado de Campeche, Declaración de Validez de la Elección y de la Gubernatura Electa, se encuentran las siguientes actas:-----

- Acta de la jornada electoral de la casilla.-----

Jornada electoral
478 B

- Actas de escrutinio y cómputo de las casillas.-----

Escrutinio y cómputo
259 C1

- Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección para la gubernatura de las siguientes casillas.-----

Recuento de la elección para la gubernatura	
252 C1	252 C1



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

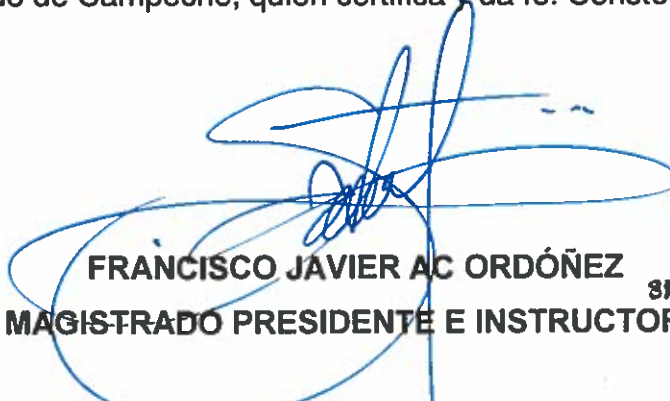


Acuerdo de acumulación y de requerimiento.


Se solicita a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional electoral local, se sirva a certificarlas, ello, con la finalidad de que sean agregadas a los presentes autos, de conformidad con el artículo 638 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

Notifíquese por oficio al Consejo Electoral Distrital 12, con sede en Sabancuy, Campeche, y a las demás partes interesadas a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. -----

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente e instructor, ante María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----


FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR


TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, 2021


MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS


TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, 2021

Con esta fecha (12 de julio de 2021), entrego este expediente a la actuario de este tribunal electoral del estado, para su diligenciación. -----